



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

Córdoba
Entre todos

1ª SECCIÓN PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCVII - TOMO DXXIX - Nº 28
CORDOBA, (R.A.) MIÉRCOLES 11 DE FEBRERO DE 2009

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

RESOLUCIONES

PLAN INTEGRAL DE REGULARIZACION EDILICIA

Aprueban Reparaciones en Establecimientos Educativos

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA

RESOLUCIÓN Nº 491

Córdoba, 16 diciembre 2008

EXPEDIENTE N° 0047-013571/
2008.-

VISTO este Expediente en el que obran las actuaciones relacionadas con la ejecución de los trabajos a contratarse en las previsiones de la Ley 7057, con la Municipalidad de la Ciudad de Alta Gracia - Departamento Santa María - Provincia de Córdoba, en el marco del Plan Integral de Regularización edilicia de los Establecimientos, implementados por el Decreto 2350/07, para Reparación de Sanitarios, cubierta de techos, tanque de agua y playón en la Escuela AMADEO SABATTINI, de esa Localidad;

Y CONSIDERANDO:

QUE a fs. 4/8 corre agregada copia del mencionado Decreto, del que surge que la implementación del Plan tiene como finalidad dar respuesta inmediata a las necesidades existentes en los establecimientos escolares del interior, a fin de contar con la infraestructura edilicia en condiciones para el Ciclo Lectivo 2008, el que será administrado, gestionado y/o ejecutado por aquellos municipios que adhieran a dicho Plan;

QUE a tal fin se facultó al Ministerio

de Obras y Servicios Públicos a suscribir con los Municipios, los convenios específicos de adhesión al Plan, hecho que se concreta en este caso a fs. 9/10 acordándose la transferencia a la Municipalidad de la Ciudad de Alta Gracia, de la suma de \$ 294.000,00.-, para la ejecución de los trabajos a ejecutar en los establecimientos antes nominados de esa Localidad.

QUE en cumplimiento a lo oportunamente establecido a fs.15 corre constancia del Decreto Nº 1337/08 por el que se promulga la Ordenanza Nº 8195 de la Municipalidad de la Ciudad de Alta Gracia, obrante a fs. 13/14;

QUE a fs. 20/33, 40/49, 56/86, 93/102, 109/117, 124/139, 147/157, 164/170, 177/184 y 191/219, obra la documentación técnica elaborada para la ejecución de los trabajos antes detallados y a fs. 225/226 el Contrato de obra suscripto a tal efecto;

QUE a fs. 228 se expide División Jurídica, mediante Dictamen Nº 491/2008, expresando que atento ello, facultades acordadas por la Ley Nº 7057, disposiciones de la Ley 7067, y lo dispuesto por el Decreto Nº 2350/07, puede el Señor Subsecretario de compartir el criterio sustentado y a tenor de las facultades conferidas por el Decreto Nº 2249/07 dictar Resolución

aprobando la documentación Técnica y Presupuesto elaborados y autorizando la inversión para los trabajos referidos que asciende a la Suma de \$ 294.000,00 en concepto de aporte de la Provincia.

ATENTO ELLO;

**EL SUBSECRETARIO DE
ARQUITECTURA**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: APROBAR la documentación técnica elaborada para contratar la realización de los trabajos que en cada caso se especifica, en los establecimientos que seguidamente se detallan de la Municipalidad de la ciudad de Alta Gracia - Departamento Santa María que corre a fs. 20/33, 40/49, 56/86, 93/102, 109/117, 124/139, 147/157, 164/170, 177/184 y 191/219, cuyos Presupuestos Oficiales que se consignan individualmente en cada institución totalizan la cantidad de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL (\$ 294.000,00.-), importe que se autoriza a invertir, para atender la concreción de la totalidad de las obras, en las previsiones de la Ley 7057 y consecuentemente encomendar su ejecución a la Municipalidad de la Ciudad de Alta Gracia por el referido importe, conforme el contrato de obra suscripto oportunamente obrante a fs. 225/226, que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo 1 (compuesto por 2 fojas),

CONTINÚA EN PÁGINA 2

DECRETOS

PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 71

Córdoba 28 de Enero de 2008

VISTO: El Expediente N° 0385-018834/2008 del Registro de la Secretaría de Cultura.

Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 0191/2008, de fecha 21 de Octubre de 2008 de la Secretaría de Cultura, se autorizó el llamado a Licitación Pública para la contratación del Servicio de Limpieza para el Área Central de la Secretaría de Cultura y sus dependencias: Edificio Teatro del Libertador General San Martín, Edificio Teatro Real, Paseo del Buen Pastor, Museo Superior de Bellas Artes Evita, Museo Provincial de Ciencias Naturales, Museo Superior de Bellas Artes Emilio Caraffa, Museo Marqués de Sobremonte, Biblioteca Córdoba, Complejo Cultural Educativo Ciudad de las Artes, Archivo Histórico de la Provincia y Centro de Arte Contemporáneo, por la suma de un millón novecientos ochenta mil pesos (\$ 1.980.000,00), se aprobó el pliego licitatorio y se ordenó dar la publicidad pertinente.

Que efectuadas las publicaciones de Ley, se procedió a la apertura de las propuestas, conforme el acta labrada al resepecto, de la cual surge que se presentaron las empresas AVAL S.R.L., MEDITERRANEA CLEAN S.R.L., GUBA S.A., y SLIM de Osvaldo Hugo MONSALVO.

Que la Comisión de Apertura y Preadjudicación resolvió la exclusión de las ofertas de las empresas MEDITERRANEA CLEAN S.R.L., GUBA S.A. y SLIM de Osvaldo Hugo MONSALVO, en los términos del Capítulo II Punto 3.1.1 -d) último párrafo y al punto 3.2.1. del Pliego de Condiciones Generales, procediéndose a la apertura de la oferta de la empresa AVAL S.R.L., la cual cotiza por la prestación de los servicios la suma de Pesos Ciento sesenta y tres mil trescientos cincuenta pesos (\$ 163.350,00) mensuales y Pesos Un millón novecientos sesenta mil doscientos pesos (1.960.200,00) anuales.

Que la Comisión de Apertura y Preadjudicación se expidió preadjudicando la contratación del servicio de limpieza a la empresa AVAL S.R.L., por cuanto la misma cumplimenta con todos los recaudos establecidos en el pliego de condiciones generales y su oferta resulta conveniente a los intereses del estado.

Que notificada el acta de preadjudicación, y exhibida la misma por el plazo legal, las empresas SLIM Osvaldo Hugo MONSALVO y MEDITERRANEA CLEAN S.R.L. presentaron sendas impugnaciones.

Que la empresa SLIM de Osvaldo Hugo MONSALVO constituyó depósito en garantía para su impugnación mediante la entrega de un Pagaré por la suma de Pesos Veinte mil (\$ 20.000,00), garantía que no satisface lo establecido por el punto 2.7.9. del Decreto Nº 1822/80, que obliga a constituir un depósito en garantía por el 1% del valor del renglón impugnado, y por el punto 2.6.6 que establece que "Esta forma de garantía solo será admitida si así lo estableciera expresamente el pliego", no habiendo sido prevista dicha obligación cartular como forma de garantía en el Pliego que rigió la presente licitación, por lo cual la impugnación formulada debe rechazarse por resultar

CONTINÚA EN PÁGINA 2

VIENE DE TAPA
DECRETO N° 71

formalmente inadmisibles.

Que la empresa MEDITERRANEA CLEAN S.R.L. se presenta cumplimentando los aspectos formales de la impugnación y fundándose en que la preadjudicada AVAL S.R.L. habría omitido mencionar ser demandada por el Fisco Provincial y que la misma no contaba dentro de su objeto social con la actividad de servicio de limpieza hasta el mes de Diciembre de 2007, acompañando documental que acreditaría los extremos invocados.

Que en virtud de lo manifestado por la recurrente MEDITERRANEA CLEAN S.R.L. se ofició a la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba, a fin de que informe los datos de la empresa AVAL S.R.L. demandada por el Fisco Provincial, resultando la misma una homónima de la preadjudicada, la que posee domicilio fiscal en la localidad de Oliva, posee N° de CUIT 30-65956108-1 e inscripción en Ingresos Brutos N° 215229696.

Que por otra parte al tiempo de su presentación en este proceso de licitación la empresa preadjudicada cumplía con todos los requisitos formales establecidos por el pliego de condiciones generales.

Que en virtud de lo expuesto la impugnación articulada debe rechazarse por resultar sustancialmente improcedente.

Que se han acompañado los documentos contables - Afectaciones Preventivas - Nros. 1968/08, 14/09 (negativa) y 15/09 para atender la erogación que lo gestionado en autos implica.

Que habiéndose dado cumplimiento a las etapas esenciales del procedimiento de selección instrumentado, corresponde resolver conforme lo propiciado, adjudicando la provisión de que se trata a la empresa Aval S.R.L.

Por ello, las previsiones de la ley Nro. 7631, del Anexo I del decreto N° 1882/80, de la Ley Nro. 5901 (t.o. por Ley N° 6300), lo dictaminado por el Área de Asuntos Legales de la Secretaría de Cultura bajo los Nros. 297/08, 298/08 y 299/08, y por Fiscalía de Estado, bajo el Nro. 21/09;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Artículo 1°.- RECHÁZASE la impugnación formulada por la empresa SLIM Osvaldo Hugo MONSALVO, en el presente proceso licitatorio, por resultar formalmente improcedente por las razones expuestas en los considerandos del presente Decreto.

Artículo 2°.- RECHÁZASE la impugnación formulada por la empresa MEDITERRANEA CLEAN S.R.L., en el presente proceso licitatorio, por resultar sustancialmente improcedente por las razones dadas en los considerandos del presente Decreto.

Artículo 3°.- APRUÉBASE lo actuado por la Comisión de Apertura y Preadjudicación de la Licitación Pública convocada por resolución N° 0191/2008, de fecha 26 de Agosto de 2008, de la Secretaría de Cultura.

Artículo 4°.- ADJUDÍCASE al oferente AVAL S.R.L., CUIT N° 30-70943804-4 la Licitación Pública convocada por Resolución N° 0191/2008, de fecha 21 de Octubre de 2008, de la Secretaría de Cultura, para la contratación del Servicio de Limpieza para el Área Central de la Secretaría de Cultura y sus dependencias: Edificio Teatro del Libertador General San Martín, Edificio Teatro Real, Paseo del Buen Pastor, Museo Superior

de Bellas Artes Evita, Museo Provincial de Ciencias Naturales, Museo Superior de Bellas Artes Emilio Caraffa, Museo Marqués de Sobremonte, Biblioteca Córdoba, Complejo Cultural Educativo Ciudad de las Artes, Archivo Histórico de la Provincia y Centro de Arte Contemporáneo, por la suma de Pesos Un millón novecientos sesenta mil doscientos pesos (\$ 1.960.200,00), por el término de doce (12) meses a partir del 01 de Febrero de 2009.

Artículo 5°.- IMPÚTESE el egreso que demande lo dispuesto en el presente Decreto por la suma total de Pesos Un millón novecientos sesenta mil doscientos pesos (\$ 1.960.200,00) a Jurisdicción 1.03 Secretaría de Cultura, Partida Principal 03, Partida Parcial 12, "Servicios de Limpieza, Lavado y Desinfecciones" discriminada de la siguiente manera: la suma de Pesos Ochenta y nueve mil novecientos cincuenta y cuatro con setenta y cuatro centavos (\$ 89.954,74), al Programa 30/1; la suma de Pesos Ciento treinta y siete mil seiscientos sesenta y nueve con setenta y tres centavos (\$ 137.669,73) al Programa 30/10; la suma de Pesos Ciento noventa y siete mil ciento dieciocho con trece centavos (\$ 197.118,13) al Programa 30/11; la suma de Pesos Ciento cuarenta y siete mil setecientos cincuenta y uno con sesenta y siete centavos (\$ 147.751,67) al Programa 30/12; la suma de Pesos Doscientos cincuenta y nueve mil trescientos diecinueve con veinticuatro centavos (\$ 259.319,24) al Programa 30/13; la suma de Pesos Doscientos setenta y cuatro mil trescientos noventa y cinco con noventa y nueve centavos (\$ 274.395,99) al Programa 30/14; la suma de Pesos Trescientos seis mil seiscientos veintiocho con diecinueve centavos (\$ 306.628,19) al Programa 30/15; la suma de Pesos Sesenta y dos mil quinientos setenta y siete con trece

centavos (\$ 62.577,13) al Programa 30/16; la suma de Pesos Setenta y tres mil doscientos diecinueve con cincuenta y dos centavos (\$ 73.219,52) al Programa 30/17; la suma de Pesos Ciento ochenta y cinco mil seiscientos treinta y ocho con cincuenta y tres centavos (\$ 185.638,53) al Programa 30/6; la suma de Pesos Sesenta y dos mil quinientos sesenta y siete con trece centavos (\$ 62.577,13) al Programa 30/8, todos del Presupuesto Vigente y la suma de Pesos Ciento sesenta y tres mil trescientos cincuenta (\$ 163.350,00) a Preventivo Futuro Año 2010, Afectación Futura N° 3, a las partidas y programas que el respectivo presupuesto autorice.

Artículo 6°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Finanzas y Fiscal de Estado y firmado por el señor Secretario de Cultura.

Artículo 7°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

CR. ANGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

ARQ. JOSÉ JAIME GARCIA VIEYRA
SECRETARIO DE CULTURA

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

VIENE DE TAPA
RESOLUCIONES N° 491

conforme las razones expuestas en considerando que se dan por reproducidas en esta instancia:

ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE ALTA GRACIA	Reparaciones gales- Reparac. Sanitarias, cubiertas, carpintería, electricidad, cerramiento escenario	\$ 35.360,00.-
IPEM 132 "PARAVACHASCA"	Reparaciones gales - Reparac. cubiertas, cielorrasos, carpintería y cerco perimetral	\$ 15.500,00
CEDER	Reparaciones gales.- Reparac. sanitarios, cubiertas, electricidad carpintería y pisos	\$ 126.800,00
ESCUELA SANTIAGO DE LINIERS	Reparaciones gales.- Reparac. Sanitarias, carpintería, electricidad, techos reparac. Cerco perimetral y vereda	\$ 10.700,00
JARDIN DE INFANTES SANTIAGO DE LINIERS	Reparaciones gales.- Reparac. Sanitarias y Cerco Perimetral	\$ 1.800,00
ESCUELA ENRIQUE LARRETA	Reparaciones gales.- Reparac. Sanitarias, cielorraso, cubiertas, carpintería, electricidad y cerco perimetral	\$ 34.500,00
INST. ESP. PAULINA DOMINGUEZ	Reparaciones gales.- Reparac. Sanitarias, cubiertas, cielorraso y contrapiso en patio	\$ 19.000,00
JARDIN DE INFANTES AMADEO SABATTINI	Reparaciones gales.- Reparac. Sanitarias, cielorraso, y carpinterías	\$ 4.500,00
INSTITUTO PARROQUIAL EL OBRAJE	Reparaciones gales.- cielorraso y cubiertas	\$ 21.400,00
ESCUELA ASOC. DE MAYO	Reparaciones gales.- Reparac. Sanitarias, cielorraso y cubiertas, electricidad, carpintería y faucas	\$ 24.000,00

ARTICULO 2°: IMPUTAR el egreso conforme lo indica la Dirección de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos en Documento de Contabilidad - Afectación Preventiva N° 11279/08 (fs. 223) con cargo a Jurisdicción 1.25 - Programa 524 - Partidas Principal 03 - Parcial 03 del P.V.-

ARTICULO 3°: PROTOCOLÍCESE, intervenga División Certificaciones, División Licitaciones y Contratos, Dirección de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, tome razón el H. Tribunal de Cuentas, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y PASE al Área Inspecciones y Certificaciones a sus efectos.-

ARQ. BRUNO ALBERTALLI
SUBSECRETARIO DE ARQUITECTURA

PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 2014

Córdoba, 30 de Diciembre de 2008

VISTO: El sistema de procuración fiscal para la gestión del cobro de los tributos provinciales impagos, multas por infracción a las leyes impositivas y las impuestos por organismos o reparticiones del Estado Provincial, centralizadas o descentralizadas, sus recargos por mora, intereses y accesorios.

Y CONSIDERANDO:

Que la gestión del cobro de títulos de deuda por vía judicial se efectúa con la intervención de los Procuradores Fiscales, que son designados por el Poder Ejecutivo, no teniendo ninguna relación de dependencia con la Provincia de Córdoba.

Que los mismos ejercen la representación de la Provincia en los asuntos judiciales que se les encomiendan.

Que el artículo 1869 del Código Civil, define al mandato como el contrato que tiene lugar cuando una parte da a otra el poder que ésta acepta para representarla, al efecto de ejecutar en su nombre y de su cuenta un acto jurídico o una serie de actos jurídicos, autorizando el artículo 1970 del mismo cuerpo legal al mandante a revocar la representación conferida, siempre que quiera y sin necesidad de expresar causa alguna.

Que igual facultad de revocar el mandato, otorga el artículo 12° del Decreto 97/08 que regula el sistema de procuración fiscal, debiendo realizar el mandatario la correspondiente rendición de cuentas.

Por ello, lo establecido por los artículos 1869, siguientes y concordantes del Código Civil, las

disposiciones del Decreto 97/08 y en ejercicio de facultades conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A

Artículo 1°: REVÓCASE el mandato oportunamente conferido para ejercer la representación de la Provincia de Córdoba como Procuradores Fiscales a los letrados nominados en el Anexo I, que con una (1) foja útil forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: ESTABLÉCESE que la obligación de rendir cuentas de la gestión realizada por los letrados cuyo mandato se revoca en el artículo precedente, deberá efectuarse en el plazo de quince (15) días, por ante la Fiscalía Tributaria Adjunta, quien readjudicará los juicios en trámite conforme las pautas establecidas en el Decreto N° 97/08.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Finanzas y Fiscal de Estado.

Artículo 4°: PROTOCOLÍCESE, dése participación a la Fiscalía Tributaria Adjunta, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

CR. ANGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 85

Córdoba, 30 de Enero de 2009

VISTO: El expediente N° 0378-071142/2005 en que la ex Agencia Córdoba Solidaria Sociedad del Estado ofrece en donación a favor de la Provincia de Córdoba inmuebles de su propiedad.

Y CONSIDERANDO:

Que los citados inmuebles se encuentran nominados en Acta de Liquidadores N° 2 de fecha 27 de octubre de 2004, contenida en el Libro de Actas del Directorio de Sociedad obrante a fs. 3/19, certificada por Escribanía General de Gobierno.

Que cabe destacar que los inmuebles inventariados bajo el N° 18 en el Acta de Donación y que figuraban en las Matriculas N° 463.583 y 463.584, por Plano de Unión y Subdivisión resultaron las Matriculas 1.042.372 (11) y 1.042.373 (11).

Que en relación a los inmuebles inventariados bajo los Nros. 17 y 25, los mismos no se incluyen en la presente aceptación de donación, atento que se encuentran inscriptos ya a nombre de la Provincia.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por los artículos 2342 inciso 4 y 1810 in fine, concordantes y correlativos del Código Civil, la intervención de la Dirección de Patrimonial de Secretaría General de la Gobernación a fs. 229, lo informado por el Registro General de la Provincia al N° 1136/06, Contaduría General de la Provincia al N° 11-00017/09, y de acuerdo con lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Finanzas al N° 023/09 y por Fiscalía de Estado al N° 58/09,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1°.- ACÉPTASE la donación efectuada por la ex AGENCIA CÓRDOBA SOLIDARIA SOCIEDAD DEL ESTADO (C.U.I.T. N° 30-70799664-8), de los siguientes inmuebles: 1) Fracción de terreno ubicada en Bajada de Piedra, Departamento Capital, Manzana 39, que mide y linda: 100 mts. al Norte, con calle; 100 mts. al Sur con calle; 100 mts. al Este con calle y 100 mts. al Oeste con calle, con una superficie de DIEZ MIL METROS CUADRADOS (10.000 m².) a nombre de la Agencia Córdoba Solidaria Sociedad del Estado, inscripto en Matrícula N° 35125 Capital (11), designado catastralmente como C. 1, S. 30, Mz. 29, P. 1; 2) Lote de terreno ubicado en Bajada de Piedra, Departamento Capital, Manzana 40, que mide y linda: 7,23 mts. al Norte, con calle; 3,6 mts. al Sur con calle; 101,97 mts. al Este con Río Primero y parte de la Manzana 40 y 100 mts. al Oeste con calle, con una superficie de QUINIENTOS SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON VEINTICINCO DECÍMETROS CUADRADOS (576,25 m².) a nombre de la Agencia Córdoba Solidaria Sociedad del Estado, inscripto en Matrícula N° 35126 Capital (11), designado catastralmente como C. 1, S. 30, Mz. 28, P. 1; 3) Lote de terreno ubicado en Bajada de Piedra, Departamento Capital, Manzana 43, que mide y linda: 100 mts. al Norte, con calle; 56,23 mts. al Sur con calle; 16,57 mts. en un tramo y 94,22 mts. en otro por el lado Este con calle y 100 mts. al Oeste con calle, con una superficie de OCHO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON CATORCE DECÍMETROS CUADRADOS (8174,14 m².) a nombre de la Agencia Córdoba Solidaria Sociedad del Estado, inscripto en Matrícula N° 35127 Capital (11), designado catastralmente como C. 1, S. 30, Mz. 39, P. 1; 4) Fracción de campo ubicada en Bajada de Piedra, Departamento Capital, Manzana 47, que mide y linda: 100 mts. al Norte, con calle; 100 mts. al Sur con calle; 100 mts. al Este con calle y 100 mts. al Oeste con calle, con una superficie de DIEZ MIL METROS CUADRADOS (10.000 m².) a nombre de la Agencia Córdoba Solidaria Sociedad del Estado, inscripto en Matrícula N° 35128 Capital (11), designado catastralmente como C. 1, S. 30, Mz. 44, P. 1; 5) Lote de terreno ubicado en Bajada de Piedra, Departamento

Capital, Manzana 48, que mide y linda: 50,98 mts. al Norte, con calle; 109,73 mts. al Este con calle y 97,17 mts. al Oeste con calle, con una superficie de DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS (2476,86 m².) a nombre de la Agencia Córdoba Solidaria Sociedad del Estado, inscripto en Matrícula N° 35129 Capital (11), designado catastralmente como C. 1, S. 30, Mz. 43, P. 001; 6) Lote de terreno ubicado en Bajada de Piedra, Departamento Capital, Manzana 51, que mide y linda: 100 mts. al Norte, con calle; 50,80 mts. al Sur con parte de la Manzana 59 y urbanización Río Primero; 6,22 mts. (1er. tramo) y 105,90 mts. (2° tramo) al Este con Río Primero y 100 mts. al Oeste con calle, con una superficie de SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS (7.693 m².) a nombre de la Agencia Córdoba Solidaria Sociedad del Estado, inscripto en Matrícula N° 35130 Capital (11), designado catastralmente como C. 1, S. 30, Mz. 51, P. 1; 7) Fracción de campo ubicada en Bajada de Piedra, Departamento Capital, Manzana 52, que mide y linda: 100 mts. al Norte, con calle; 100 mts. al Sur con calle; 100 mts. al Este con calle y 100 mts. al Oeste con calle, con una superficie de DIEZ MIL METROS CUADRADOS (10.000 m².) a nombre de la Agencia Córdoba Solidaria Sociedad del Estado, inscripto en Matrícula N° 35131 Capital (11), designado catastralmente como C. 1, S. 30, Mz. 50, P. 1; 8) Fracción de campo ubicada en Bajada de Piedra, Departamento Capital, Manzana 53, que mide y linda: 100 mts. al Norte, con calle; 100 mts. al Sur con calle; 100 mts. al Este con calle y 100 mts. al Oeste con calle, con una superficie de DIEZ MIL METROS CUADRADOS (10.000 m².) a nombre de la Agencia Córdoba Solidaria Sociedad del Estado, inscripto en Matrícula N° 35132 Capital (11), designado catastralmente como C. 1, S. 30, Mz. 49, P. 1; 9) Lote de terreno ubicado en Bajada de Piedra, Departamento Capital, que se designa como Lote 11 de la Manzana 82, que mide y linda: 21,77 mts. de frente al Sudoeste con calle; 96,88 mts. al Noroeste con lotes 1 al 10; 21,75 mts. al Noreste con calle y 97,76 mts. al Sudeste con calle, con una superficie de DOS MIL CIENTO DECISÉIS METROS CUADRADOS CON SETENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS (2116,71 m².) a nombre de la Agencia Córdoba Solidaria Sociedad del Estado, inscripto en Matrícula N° 641.856 Capital (11) Nomenclatura 01-30-082-011; 10) Fracción de campo ubicada en Departamento Capital, designada en plano N° 42080 como lote A que mide y linda: al Este línea dos-L, 157,49 mts., con Juan, Pedro Luis y Silvestre Raúl Remonda; al Noreste línea L-K, 160 mts. y al Norte línea J-K, 71,75 mts. con Canal Sección XIII, Dos-Bis; al Oeste línea J-uno, 299,98 mts. con calle vecinal Moreyra y al Sur cerrando la figura línea Uno-Dos, se miden 170,20 mts. con lote B, con una superficie de CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN METROS CUADRADOS CON CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (42.371,04 m²) a nombre de la Agencia Córdoba Solidaria Sociedad del Estado, inscripto en Matrícula N° 20552 Capital (11), designado catastralmente como C. 26, S. 6, Mz. 1, P. 5; 11) Fracción de campo ubicada en Santa Marta, Departamento Capital, designada como fracción 4, que mide en su lado Norte, desde la esquina Noroeste, de Oeste a Este, línea ligeramente oblicua, 374,20 mts. hasta la línea del lado Este, con la que forma ángulo de 94° 20', desde este punto, en línea recta, o sea su lado Este, de Norte a Sur, 349,67 mts., hasta la línea del lado Sur, con la que forma ángulo de 91° 0,5', desde este punto en línea recta, o sea su lado Sur, de Este a Oeste, 371,62 mts. hasta la línea del lado Oeste con la que forma ángulo de 89° 0,9', desde este en línea recta, o sea su lado Oeste, de Sur a Norte, 384,94 mts., hasta la línea del lado Norte, con la que forma ángulo de 85° 26', cerrando así la figura, formando esquinero Noroeste y linda al Norte con Canal Secundario 13 Bis; al Este con camino que lo separa del lote 5; al Sur con el Ferrocarril Nacional General Bartolomé Mitre y al Oeste con Carlos González y Sociedad Guido Brasca e hijos, con una superficie de TRECE HECTÁREAS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS (13 Has. 6.753 m².) a nombre de la Agencia Córdoba Solidaria Sociedad del Estado, inscripto en Matrícula N° 130643 Capital (11), designado catastralmente como C. 26, S. 6, Mz. 1, P. 3. Según Mensura: el lote precedentemente relacionado se designa como Lote Ciento Veintisiete, mide y linda: 373,88 mts. al N. línea F-G, con Canal Secundario 13 Bis, 371,32 mts. al S., línea E-D, c/de F.N.G.B.M., 341,65 mts. al E. c/ Camino que lo separa del Lote 5, línea D-G y 376,91 mts. al O., línea E-F, c/

de Carlos González y Guido Brasca e Hijos S.C.C., c/ una sup. de 13 Has. 6.640 mts. cdos. Todo según Plano N° 83.236; 12) Fracción de campo ubicada en Departamento Capital, designada en plano N° 42080 como lote B que mide y linda: su frente Oeste, línea Uno-I, que mide 217,27 mts., lindando con calle vecinal; el Sur está formado por dos tramos a saber: línea I-Ñ, 69,80 mts. y línea Ñ-N, 100,30 mts., lindando en toda su extensión con el Ferrocarril General Bartolomé Mitre; el costado Oeste se encuentra compuesto también de dos tramos: línea N-M, 139,70 mts. y línea M-Dos, 79,51 mts., lindando en toda su extensión con Juan, Pedro, Luis y Silvestre Remonda y finalmente cerrando la figura lado Norte, línea Dos-Uno, 170,20 mts., lindando con lote A, con una superficie de TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON DIECISÉIS DECÍMETROS CUADRADOS (37.274,16 m².) a nombre de la Agencia Córdoba Solidaria Sociedad del Estado, inscripto en Matrícula N° 20553 Capital (11), designado catastralmente como C. 26, S. 6, Mz. 1, P. 6; 13) Lote de terreno ubicado en Ruta Nacional 9 Km., próximo Estación Ferreyra, Localidad Ferreyra, Departamento Capital, designado como Lote trece que mide y linda: línea F-C de 721,21 mts. al Norte con lote doce del mismo plano; línea C-D de 247,05 mts. al Este en parte con Juan Antonio Quiroga y Prudencio Losa; línea D-E de 498,17 mts. al Sud con parcela 11 de Francisco Barros y línea E-F, cerrando la figura 334,07 mts. c/Ruta Nacional 9, con una superficie de QUINCE HECTÁREAS SEISCIENTOS DIECINUEVE METROS CUADRADOS (15 Has. 619 m².) a nombre de la Agencia Córdoba Solidaria Sociedad del Estado, inscripto en Matrícula N° 635739 Capital (11), designado catastralmente como C. 24, S. 19, Mz. 01, P. 13; 14) Fracción de campo ubicada en Santa Marta, Departamento Capital, designada como fracción cinco que mide en su lado Norte, de Oeste a Este; desde el Oeste en línea oblicua, 376,37 mts. hasta la línea del lado Este, formando un ángulo de 95° 34' 30" y desde este en dos tramos, en línea recta, de Norte a Sur, el primero 78,60 mts., hasta encontrar una línea de 4 mts. con la que forma un martillo en contra, cuyo ángulo Sudeste tiene 89° 50' 30" y su ángulo Sudoeste forma 270° 47' y desde este punto en línea recta, de Norte a Sur 234,32 mts., hasta la línea del lado Sur, formando ángulo de 89° 13' y desde este punto en línea recta, o sea su lado Sur, de Este a Oeste, 370,50 mts., hasta la línea del lado Oeste, donde forma un ángulo de 89° 0,6' 30", desde este en línea recta, de Sur a Norte, o sea su lado Oeste hasta encontrar la línea del lado Norte, con el que forma ángulo de 85° 28' 30", es de 348,56 mts. y linda al Norte con el Canal Secundario 13 Bis; al Este con Camino; al Sur con Ferrocarril Nacional General Bartolomé Mitre y al Oeste con Camino que lo separa del lote 4, con una superficie de DOCE HECTÁREAS CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS (12 Has. 4.341 m².) a nombre de la Agencia Córdoba Solidaria Sociedad del Estado, inscripto en Matrícula N° 131431 Capital (11), designado catastralmente como C. 26, S. 7, Mz. 1, P. 4. Por mensura: el lote precedentemente relacionado se designa como Cinco, mide y linda: 376,26 mts. al N. línea G'-A, con de Luis Remonda, 379,28 mts. al S., línea D'-C, c/ de F.N.G.B.M., su costado E. es una línea de 3 tramos, línea A-B 71,07 mts., línea B-B', 4 mts., y línea B-C, 234,32, c/ Camino Particular, y al O. línea D'-G', 40,03 mts., c/ Camino Particular, con una sup. de 12 Has. 4.270 mts. cdos. Plano N° 83.236; 15) Lote de terreno ubicado en Ruta Nacional 9 Km. 692, Ferreyra, Departamento Capital, designado como lote 12 que mide y linda: línea A-B, 890,02 mts. al Norte con parcela 6 de Edilco S.A.I.C. e I. en parte y parcela 9 de Unión Metalúrgica de la República Argentina; línea B-C, 186,96 mts. con Olga y María Adamochuk en parte y en parte Prudencio Losa; al Sud línea F-C: 721,21 mts. con lote 13 del mismo plano y al Oeste línea F-A: 252,81 mts. con Ruta Nacional 9 Km. 692; con una superficie de QUINCE HECTÁREAS SEISCIENTOS DIECINUEVE METROS CUADRADOS (15 Has. 619 m².) a nombre de la Agencia Córdoba Solidaria Sociedad del Estado, inscripto en Matrícula N° 631853 Capital (11), designado catastralmente como C. 24, S. 19, Mz. 01, P. 12; 16) Lote de terreno ubicado en Barrio Santa Isabel, Ciudad de Córdoba, Departamento Capital, designado como Lote cinco que mide y linda: 419,5 mts. al Norte (línea 8-9), con calle Ushuaia; 1251,64 mts. al Sud-Este (línea 14-9) con lote Seis destinado a calle pública; 443,92 mts. al Sud (línea 14-15) con parte del lote 7 de la misma subdivisión; su costado Oeste está formado por cuatro tramos: el primero mide 221,3 mts. (línea 15-5),

con parte del lote Siete de la misma subdivisión; el segundo tramo mide 500 mts. (línea 5-6), en parte con calle Malargüe, con parcela 6 de la Manzana 69 de Claudio Casimiro, con parcela 5 de la Manzana 69 de Juan José Altamirano, en parte con calle Guaymallén, con parcela 7 de la Manzana 68 de Norma Beatriz Gómez, parcela 6 de la Manzana 68 de Emilio Osvaldo Inga, en parte con calle San Rafael, con parcela 7 de la Manzana 60 de Dominga Lettieri, con parcela 6 de la Manzana 60 de Oscar Alberto Figueroa, en parte con calle Macachin, con parcela 6 de la Manzana 59 de José Peralta, con parcela 5 de la Manzana 59 de Rosa de la Vega de Patiño, en parte con calle Gaiman, con lote 6 de la Manzana 52 de Ramón Alberto Rizzi, con parcela 5 de la Manzana 52 de Rafael Villacorta, en parte con calle Las Cuevas, con parcela 6 de la Manzana 51 de José Héctor Cocha, con parcela 5 de la Manzana 51 de la Sociedad Julia S.A., en parte con calle Plaza Huinca, con parcela 6 de la Manzana 44 de Raúl Horacio Arce, con parcela 5 de la Manzana 44 de Carlos Vicente Gómez, en parte con calle Aluminé, con parcela 6 de la Manzana 43 de Teodora Lucía Martínez, con parcela 5 de la Manzana 43 de Nelly María Farías y José Oscar Bustos y en parte con calle Tunuyán; el tercer tramo mide 300 mts. (línea 6-7) y el cuarto tramo 500 mts. (línea 7-8) lindando en estos dos tramos con parcela 31-25-01-002 de David Félix Rochetti, Ernesto José Rochetti y Guillermo Rochetti, con una superficie de CINCUENTA Y SEIS HECTÁREAS (56 Has.) a nombre de la Agencia Córdoba Solidaria Sociedad del Estado, inscripto en Matrícula N° 643449 Capital (11), designado catastralmente como C. 31, S. 25, Mz. 1; 17) Lote de terreno ubicado en Barrio Villa Azalais, Departamento Capital, designado como Lote 117 que mide y linda: 195 mts. de frente al Noreste línea 3-4 s/Av. de Circunvalación; 183,13 mts. en su contrafrente al Sudoeste línea 7-8 con parte Parcela 110, Parcela 109 y parte Parcela 108 de propiedad de C.I.F.E.L. S.A.; 556,70 mts. de fondo al Noroeste línea 8-3 con lote 116 de su plano, 580,51 mts. de fondo al Sudeste línea 7-4 con lote 118 de su plano, con una superficie de NUEVE HECTÁREAS TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (9 Has. 3.274 m2.) a nombre de la Agencia Córdoba Solidaria Sociedad del Estado, inscripto en Matrícula N° 651413 Capital (11), designado catastralmente como C. 16, S. 32, Mz. 1, P. 117; 18) Lote de terreno ubicado en Barrio Villa Azalais, Departamento Capital designado como lote 118 que mide y linda: 195,5 mts. de frente al Noreste línea 4-5 s/Av. Circunvalación; 183,17 mts. en su contrafrente al Sudoeste línea 6-7 con parte Parcela 108, Parcela 107 y Parcela 106 propiedad de C.I.F.E.L. S.A.; 580,71 mts. de fondo al Noroeste línea 7-4 con lote 117 de su plano y 604,74 mts. de fondo al Sudeste línea 5-6 con línea de Alta Tensión de EPEC servidumbre de Electroducto, con una superficie de NUEVE HECTÁREAS SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS (9 Has. 7.237 m2.) a nombre de la Agencia Córdoba Solidaria Sociedad del Estado, inscripto en Matrícula N° 651414 Capital (11), designado catastralmente como C. 16, S. 32, Mz. 1, P. 118; 19) Lote de terreno baldío ubicado en Argüello, Departamento Capital, designado como Lote Veintiuno de forma irregular y mide su costado Sur está formado por una línea quebrada de 4 tramos, mide de Oeste a Este, a partir del esquinero Sudoeste 14,40 mts. el 1º con rumbo Noroeste a Sudeste, línea 17-18; 66,87 mts. el 2do. con rumbo Noroeste a Sudeste línea 18-19; 19,20 mts. el 3ro. con rumbo Noroeste a Sudeste línea 19-20 y 19,55 mts. el 4to. con rumbo Sudoeste a Noreste, línea 20-21; su costado Este mide 997,97 mts. línea 21-22; y su costado Oeste está formado por una línea quebrada de 7 tramos que de Norte a Sur mide el 1ro. 278,71 mts con rumbo Noreste a Sudoeste línea 22-24; 56,89 mts. el 2do. con rumbo Este a Oeste línea 24-25; 261,54 mts. de Norte a Sur línea 25-26; 36,57 mts. de Este a Oeste línea 26-27; 263,16 mts. de Norte a Sur línea 27-28; 30,57 mts. de Oeste a Este línea 28-16 y 163,18 mts. de Norte a Sur línea 16-17 y linda al Sur con calle pública, al Este lote 2 de Alejandro María Vélez, Ignacio Vélez Funes, Laura Edith Vélez de Viramonte, Eloisa Inés Vélez Funes, Julio Enrique Vélez Funes, Hortencia Lilian Victoria Vélez Funes de Moyano, José Adolfo Vélez Funes, José María Vélez Funes, Luis Martín Vélez Funes, Francisco José Vélez Funes, Nidya Esther Olmedo de Vélez Funes, Víctor María Eugenio Vélez, María Inés Vélez de Argañaras, Esther María Vélez Olmedo de Carranza y Ricardo María Vélez y con lote 3 de Clarisa Eloisa Funes de Alonso, Hortencia de la Paz Funes de Valdés, Manuela Felisa Funes Posse de la Carcova y José María Alejandro Funes Castro y al Oeste con lotes 19, el 1º y 2º tramo y lote 20, en los tramos 3º, 4º y

5º y en los tramos 6º y 7º con parcela 4 del Club Deportivo Atalaya con una superficie de NUEVE HECTÁREAS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (9 Has. 1.695 m2.) a nombre de la Agencia Córdoba Solidaria Sociedad del Estado, inscripto en Matrícula N° 425869 Capital (11), designado catastralmente como C. 13, S. 23, Mz. 001, P. 021; 20) Lote de terreno ubicado en Villa Cornú, Departamento Capital, designado como lote 12 que mide y linda 170 mts. de frente al Sur con mas terreno, 206,57 mts. de contrafrente al Norte con lote 9; 413,15 mts. al Este con lote 13; 530,50 mts. al Oeste con lote 6, con una superficie de OCHENTA MIL DOSCIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS CON VEINTICINCO DECÍMETROS CUADRADOS (80.210,25 m2.) a nombre de la Agencia Córdoba Solidaria Sociedad del Estado, inscripto en Matrícula N° 88996 Capital (11), designado catastralmente como C. 13, S. 27, Mz. 1, P. 12; 21) Lote de terreno ubicado en Villa Cornú, Departamento Capital, designado como lote 13 que mide y linda 183,34 mts. de frente al Sur con mas terreno, 273,81 mts. de contrafrente al Norte con lote 9; 261 mts. en el costado Este con lote 14; 413,15 mts. en el costado Oeste con lote 12, con una superficie de SETENTA MIL CIENTO SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON OCHENTA DECÍMETROS CUADRADOS (70.163,80 m2.) a nombre de la Agencia Córdoba Solidaria Sociedad del Estado, inscripto en Matrícula N° 88995 Capital (11), designado catastralmente como C. 13, S. 27, Mz. 1, P. 13; 22) Lote de terreno con derecho a riego ubicado en suburbios Noreste de la Ciudad de Córdoba, donde antes se denominaba cabaña "Adela" y después cabaña "María Luisa", Pedanía Norte, Departamento Capital, designado como lote 4 compuesto de 438,261 mts. en sus costados Norte y Sur por 182,54 mts. en sus costados Este y Oeste y linda al Norte con Juan Biasi; al Sur con parte de Bautista Cubas (hoy su sucesión) y el resto con Nazareno y Guido Luchetti; al Este con Ernesto Revol y al Oeste con Lote 3, adjudicado a Pedro Humberto Luchetti, con una superficie de OCHO HECTÁREAS DIECISIÉIS MILÍMETROS CUADRADOS (8 Has. 16 mm2.) a nombre de la Agencia Córdoba Solidaria Sociedad del Estado, inscripto en Matrícula N° 648031 Capital (11), designado catastralmente como C. 17, S. 11, Mz. 001, P. 008; 23) Lote de terreno ubicado en Villa Retiro, Suburbios Noreste, Departamento Capital, designado como lote 68 que mide y linda 346,62 mts. en su lado Norte con Humberto Luchetti; 439,22 mts. en su lado Sur con lote 69; 70,59 mts. en su lado Este con parte del lote 125 de Josefina Re de Re (hoy su sucesión) y 137,38 mts. en su lado Noroeste con el Ferrocarril Nacional General Belgrano, con una superficie de TRES HECTÁREAS CUATRO MIL CIENTO CATORCE METROS CUADRADOS CON SETENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS (3 Has. 4.114,72 m2.) a nombre de la Agencia Córdoba Solidaria Sociedad del Estado, inscripto en Matrícula N° 104336 Capital (11), designado catastralmente como C. 17, S. 11, Mz. 2, P. 68. Reconoce servidumbre a su favor inscripta en Matrícula 104337; 24) Fracción de terreno ubicada en Villa Retiro, Suburbio Noreste, Departamento Capital, designado como lote 67 y según plano de Subdivisión N° 71664, correspondiente a la Matrícula 104.335, se designa como Lote 94 que forma una figura triangular que mide y linda al Norte 50,08 mts. línea D-E- con lote 95 del mismo plano, al Sureste 73,10 mts. línea E-C con el Ferrocarril Nacional Belgrano; al Oeste 57,50 mts. línea C-D con el camino a Santiago del Estero, con una superficie de MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON DIECISIETE DECÍMETROS CUADRADOS (1.435,17 m2.) a nombre de la Agencia Córdoba Solidaria Sociedad del Estado, inscripto en Matrícula N° 648032 Capital (11), designado catastralmente como C. 17, S. 11, Mz. 002, P. 094, 25) Lote de terreno ubicado en Villa Retiro, Suburbios Noreste, Departamento Capital, designado como lote 69 que mide y linda 69,27 mts. de frente al Oeste sobre Camino a Santiago del Estero; 90,25 mts. de contrafrente al Este con parte del lote 125 de Josefina Re de Re (hoy su Sucesión), 439,22 mts. en su lado Norte con lote 68; 458,07 mts. en su lado Sur con lote 122 de Américo Guelli e hijo y 28,88 mts. de ochava al Noroeste con el Ferrocarril Nacional General Manuel Belgrano, con una superficie de CUATRO HECTÁREAS MIL CIENTO OCHENTA METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (4 Has. 1.180,48 m2.) a nombre de la Agencia Córdoba Solidaria Sociedad del Estado, inscripto en Matrícula N° 104337 Capital (11). Reconoce derecho de riego a su favor por Expte. 1330-0046-02444/77, Resolución 428 del 9/III/79. Designado catastralmente como C. 17, S. 11, Mz. 2, P. 69. 26) Lote de terreno ubicado en El Quebracho, Municipalidad de

Córdoba, Dpto. Capital; se designa como Lote 15, que mide y linda: en el costado Norte línea D-G mide 293,95 mts. con Camino a San Andrés; en el costado Este consta de 7 tramos: 1) línea G-H mide 53,00 mts.; 2) línea H-I mide 31,76 mts. con rumbo S.; 3) línea H-J c/ rumbo S.E. mide 58,33 mts.; 4) línea J-K mide 194,76 mts.; 5) línea K-L c/ rumbo N.E. mide 58,33 mts.; 6) línea L-M c/ rumbo N. mide 31,76 mts. y 7) línea M-N mide 53,00 mts., los siete tramos con lote 16 del mismo plano; en el costado S. línea N-A mide 388,33 mts. con calle Hnos. Warnes y en costado O. consta de 3 tramos: 1) línea A-F mide 100,00 mts.; 2) línea F-E c/ rumbo N. mide 99,24 mts. y 3) línea E-D mide 283,52 mts., los 3 tramos con parc. 5 Superior Gobierno de la Provincia El Quebracho (loteo en trámite). Con una Superficie de DIEZ HECTÁREAS TRES MIL VEINTISIETE METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS (10 Has. 3.027,83 m2), según Expte. N° 0033-81942/03. Plano N° 128.192. A nombre de la Agencia Córdoba Solidaria Sociedad del Estado, inscripto en la Matrícula N° 1.042.372 (11) (Antecedente Dominial Matrículas 463583 y 463584 Protocolización de Planos Unión y Subdivisión Expte. Adm. 0032-031928 del 01/12/2005. 27) Lote de terreno ubicado en El Quebracho, Municipalidad de Córdoba, Dpto. Capital; se designa como Lote 16, que mide y linda: en el costado Norte línea G-C, mide 391,35 mts. con Camino a San Andrés; en el costado Este línea C-B, mide 382,91 mts. con parcela 12 de Esteban Gualda; en el costado Sud línea B-N mide 390,86 mts. con calle Hnos. Warnes y en el costado Oeste consta de 7 tramos: 1) línea N-M mide 53,00 mts., 2) línea M-L c/ rumbo N. mide 31,76 mts., 3) línea L-K, c/ rumbo N.E. mide 58,33 mts., 4) línea K-J mide 194,76 mts., 5) línea J-I c/ rumbo S. mide 31,76 mts. y 7) línea H-G mide 53,00 mts., los 7 tramos con Lote 15. Con una Superficie de DIECISEIS HECTÁREAS OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON DICESIETE DECÍMETROS CUADRADOS (16 Has. 8.364,17 m2), según Expte. N° 0033-81942/03. Plano N° 128.192. A nombre de la Agencia Córdoba Solidaria Sociedad del Estado, inscripto en la Matrícula N° 1.042.373 Capital (11) (Antecedente Dominial Matrículas 463583 y 463584 Protocolización de Planos Unión y Subdivisión Expte. Adm. 0032-031928 del 01/12/2005.

Artículo 2º.- La Contaduría General de la Provincia procederá a registrar las novedades ocurridas en el inventario pertinente, a través del sistema patrimonial.

Artículo 3º.- Los inmuebles descriptos en el artículo 1º, ingresarán al dominio privado de la Provincia de Córdoba, C.U.I.T. N° 30-70818712-3, con domicilio legal en calle Chacabuco N° 1300 de la Ciudad de Córdoba.

Artículo 4º.- FACÚLTASE a la Dirección General de Rentas para que cancele las deudas que existieren en concepto de Impuesto Inmobiliario, como así también recargos, intereses y multas, en proporción a la superficie donada, conforme con lo establecido en el artículo 145 del Código Tributario Provincial, Ley N° 6006 (T.O. 2004).

Artículo 5º.- La Dirección de Catastro si correspondiere, practicará la mensura e individualización del citado predio de la que resultará en definitiva las medidas, superficie, colindancias y demás datos catastrales.

Artículo 6º.- Por Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la inscripción de dominio en forma directa del inmueble donado en el Registro General de la Provincia, de conformidad con el artículo 1810 in fine del Código Civil.

Artículo 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Finanzas y por el señor Fiscal de Estado.

Artículo 8º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

CR. ANGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

PODER EJECUTIVO**DECRETO N° 2048**

Córdoba, 30 de Diciembre de 2008

VISTO: El expediente N° 0424-038523/2008, en que obra Convenio de Cancelación de Créditos y Débitos Recíprocos de fecha 29 de diciembre de 2008, celebrado entre el Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba, representado por el señor Ministro de Finanzas y la Empresa Provincial de Energía de Córdoba (E.P.E.C.), representada por su Presidente, ad referendum del Poder Ejecutivo.

Y CONSIDERANDO:

Que con fechas 17 de julio de 2007 y 21 de abril de 2008 se celebraron sendos convenios entre la Provincia y la Empresa Provincial de Energía de Córdoba, los que fueran aprobados por Decretos N° 1234/07 y 1536/08 respectivamente, también con el objeto de compensar deudas recíprocas entre las partes signatarias.

Que en la prosecución de idénticos fines se ha suscripto el Convenio cuya aprobación se procura en esta instancia, cuyo objetivo es imputar los saldos pendientes que el Gobierno Provincial mantiene con la Empresa Provincial de Energía de Córdoba por consumo de energía y otros conceptos.

Que E.P.E.C. reconoce adeudar a favor de la Provincia la suma total de Pesos veintiocho millones seiscientos treinta y nueve mil seiscientos noventa y uno con sesenta y dos centavos (\$ 28.639.691,62); por su parte, la Provincia reconoce adeudar a favor de E.P.E.C. la suma de Pesos veintiocho millones seiscientos un mil cincuenta y dos con sesenta y ocho centavos (\$ 28.601.052,68).

Que las partes acuerdan la cancelación de las obligaciones recíprocas detalladas, las que quedan definitivamente extinguidas hasta el importe de la menor y que comprenden sus accesorios, ya sean actualizaciones, ajustes, recargos, intereses, etc. que eventualmente pudieren corresponder, quedando por tanto un saldo a favor de la Provincia de Pesos treinta y ocho mil seiscientos treinta y ocho con noventa y cuatro centavos (\$ 38.638,94).

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por el artículo 144 inciso 1° de la Constitución Provincial, lo informado por Contaduría General de la Provincia y de acuerdo con lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Finanzas al N° 759/08 y por Fiscalía de Estado al N° 1058/08.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA**

Artículo 1°: APRUÉBASE en todas sus partes el Convenio de Cancelación de Créditos y Débitos Recíprocos, de fecha 29 de diciembre de 2008, celebrado entre el Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba, representado por el señor Ministro de Finanzas y la Empresa Provincial de Energía de Córdoba (E.P.E.C.), representada por su Presidente, el que como Anexo I con trescientas cuarenta y tres (343) fojas útiles, forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Finanzas y por el señor Fiscal de Estado.

Artículo 3°: PROTOCOLÍCESE, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

CR. ANGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

PODER EJECUTIVO**DECRETO N° 2047**

Córdoba, 30 de Diciembre de 2008

VISTO: El expediente N° 0424-038445/2008, en que obra Convenio celebrado con fecha 29 de diciembre de 2008 entre el Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba, representado por el Señor Ministro de Finanzas y la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, representado por el Señor Secretario de Previsión Social a cargo de la Presidencia de dicha Institución.

Y CONSIDERANDO:

Que dicho Convenio establece el mecanismo de cancelación de créditos y débitos a efectos de compensar deudas recíprocas y concluir con los procesos que permitan cancelar deudas anteriores entre las partes signatarias, dando mayor claridad y transparencia a los estados contables de ambas partes.

Que en el citado Convenio se consignan las sumas a compensar entre las partes, quedando un saldo a favor de la Provincia de Córdoba de pesos doscientos treinta y nueve millones setecientos cincuenta y un mil seiscientos seis con diecisiete centavos (\$ 239.751.606,17).

Que el referido acuerdo prevé además el compromiso de conciliar los montos vinculados a los Pactos de Saneamiento dentro de los siguientes 180 días a la suscripción del mismo, para posibilitar las compensaciones y registraciones contables correspondientes para los sucesivos ejercicios.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dispuesto en el art.

PODER EJECUTIVO**DECRETO N° 2046**

Córdoba, 30 de Diciembre de 2008

VISTO: El expediente N° 0424-037051/2008, en que se procura la aprobación de la Segunda Addenda al Convenio celebrado entre el Ministerio de Finanzas en representación del Gobierno de la Provincia de Córdoba y el Banco de la Provincia de Córdoba S.A. de fecha 21 de abril de 2008 ratificado por Decreto N° 722/08.

Y CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene por objeto brindar asistencia financiera a empresas proveedoras de bienes y servicios del Estado Provincial, mediante el otorgamiento de préstamos a través de una línea de créditos por intermedio de la citada Entidad Bancaria.

Que mediante la referida Addenda se acuerda la modificación de la cláusula séptima del citado Convenio a los fines de prorrogar el plazo de vigencia de la Línea de créditos instrumentada por el mismo.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por el artículo 144 inciso 1° de la Constitución Provincial y conforme lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 44, lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Finanzas al N° 760/08 y por Fiscalía de Estado

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA :**

Artículo 1°: APRUÉBASE en todas sus partes el Convenio suscripto con fecha 29 de diciembre de 2008 entre el Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba, representado por el Señor Ministro de Finanzas y la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, representado por el Señor Secretario de Previsión Social a cargo de la Presidencia de dicha Institución, el que como Anexo I con cuatro (4) fojas útiles forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Finanzas y por el señor Fiscal de Estado.

Artículo 3°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

CR. ANGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

Artículo 1°: APRUÉBASE en todos sus términos la Segunda Addenda al Convenio celebrado entre el Ministerio de Finanzas en representación del Gobierno de la Provincia de Córdoba y el Banco de la Provincia de Córdoba S.A. de fecha 21 de abril de 2008, para la implementación de una línea de créditos para proveedores de bienes y servicios del Estado Provincial, que fuera ratificado por Decreto N° 722/08, la que como Anexo I, con una (1) foja útil forma parte integrante del presente dispositivo.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Finanzas y por el señor Fiscal de Estado.

Artículo 3°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

CR. ANGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

PODER EJECUTIVO**DECRETO N° 2070**

Córdoba, 30 de Diciembre de 2008

VISTO: El expediente N° 0424-034855/2007, en que se procura la aprobación de la Segunda Addenda al Convenio celebrado entre el Ministerio de Finanzas y el Ministerio de Obras y Servicios Públicos en representación del Gobierno de la Provincia de Córdoba y el Banco de la Provincia de Córdoba S.A. con fecha 21 de diciembre de 2007 ratificado por Decreto N° 65/08.

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado convenio tiene por objeto regular la relación jurídica que se originare entre las partes signatarias con motivo de la instrumentación de una línea de créditos destinada a Empresas Constructoras que ejecuten Obras Públicas en la Provincia.

Que mediante la segunda addenda se acuerda la modificación de la Cláusula Decimo Segunda del Convenio de que se trata, con la finalidad de prorrogar el plazo de vigencia de la Línea de Créditos instrumentada por el referido Convenio.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por el artículo 144 inciso 1° de la Constitución Provincial y de acuerdo con lo informado por Contaduría General de la Provincia al fs 65 y lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Finanzas al N° 758/08 y por Fiscalía de Estado al N° 350/07.

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A**

Artículo 1º: APRUEBASE en todos sus términos la Addenda al Convenio celebrado con fecha 21 de diciembre de 2007 entre el Ministerio de Finanzas y el Ministerio de Obras y Servicios Públicos en representación del Gobierno de la Provincia de Córdoba y el Banco de la Provincia de Córdoba S.A. para la implementación de una línea de créditos para Empresas Constructoras, adjudicatarias de Obras Públicas en la Provincia, que fuera ratificado por Decreto N° 65/08, la que como Anexo I con dos (2) fojas útiles, forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Finanzas

y Obras y Servicios Públicos y por el señor Fiscal de Estado.

Artículo 3º: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

CR. ANGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

JURADOS ESCABINOS LEY 8123 - PERÍODO 2009 -

VIENE DE EDICIÓN ANTERIOR

Circunscripción: 01 - CAPITAL

Sexo: MASCULINO

Orden	Apellido y Nombres	Documento	Circuito	Departamento
1	OVIEDO, GUSTAVO MIGUEL ANGEL	DNID 30126271	MARQUES DE SOBREMONTA	Capital
2	FERNANDEZ, IVAN EZEQUIEL	DNI 29608859	UNQUILLO	Colón
3	BOLLEA, RAMON DOMINGO	DNID 20346743	LEANDRO N. ALEM	Capital
4	FUENTES CHOQUE, HECTOR	DNI 18817817	POETALUGONES	Capital
5	PICININI, MAXIMILIANO ALBERTO	DNI 26744618	ALTAGRACIA	Santa María
6	ROMERO, FRANCISCO	H. L 8410264	ESTACION FLORES	Capital
7	MARTINEZ, OMAR VIBALDO	DNID 20783916	COLON	Capital
8	MOYANO, NICOLAS RICARDO	DNID 12763836	VILLA CARLOS PAZ	Punilla
9	GUERRERO, SEGUNDO ESTEBAN	L 7992207	LOS NARANJOS	Capital
10	BAIOCCHI, JOSE OSCAR	L 8295502	ONCATIVO	Río Segundo
11	REYES, VICTOR HUGO	DNIT 22548949	SECCIONAL PRIMERA	Capital
12	HERRERA, BUENAVENTURA FLORENCIO	DNIS 11055969	ALTO GRAL PAZ	Capital
13	PACHECO, RAUL ISAAC	10542861	PATRICIOS	Capital
14	PERALTA, LUIS ALBERTO	DNID 22565243	VILLA EL LIBERTADOR	Capital
15	PUGLIE DEVALIS, FERNANDO	E 23017581	RIO SEGUNDO	Río Segundo
16	ANDRADA, JOSE ENRIQUE	DNIC 16013491	VILLA AZALAIS	Capital
17	PEREYRA, OSCAR OSVALDO	DNIS 13150487	SAN VICENTE	Capital
18	ARIAS, DIEGO OMAR	DNI 27247951	CORONEL OLMEDO	Capital
19	TULIAN, DAVID JAVIER	DNID 25246372	VILLA AZALAIS	Capital
20	SILVETTI, ROQUE MIGUEL ANGEL	DNID 11187341	PARQUE HORIZONTE	Capital
21	RODRIGUEZ, JULIO ALEJANDRO	DNI 23089809	UNQUILLO	Colón
22	LEON, FERNANDO GABRIEL	DNIT 22033161	ESCOBAR	Capital
23	SUAREZ, WALTER JAVIER MAURICIO	DNIT 20784674	CORONEL OLMEDO	Capital
24	GUERRERO, GUSTAVO ARIEL	DNI 23304550	NUEVA CORDOBA	Capital
25	POZADA, FLORENCIO	DNI 7694028	MENDIOLAZA	Colón
26	MELGAREJO, RUBEN ALBERTO	DNIS 14155028	PRIMERO DE MAYO	Capital
27	FERREYRA, ALEXIS ADRIEL	DNI 27958350	SAN MARTIN	Capital
28	RIVAROLA, RAUL NORBERTO	DNID 7979037	SECCIONAL PRIMERA	Capital
29	ROUADI, MARCELO MARTIN	DNI 24849845	ALTA CORDOBA	Capital
30	SORIA, JAVIER ORLANDO	DNI 22079425	VILLA CARLOS PAZ	Punilla
31	MOLINA, PEDRO HORACIO	DNIT 13154732	YAPEYU	Capital
32	MINUET, SERGIO EDUARDO	DNIS 16907050	AYACUCHO	Capital
33	SALGADO, OSCAR FABIAN	DNI 27550102	PUEBLO LAS FLORES	Capital
34	CAPILLA, JORGE DANTE	DNIT 14920832	PATRICIOS	Capital
35	VERBERCK, JOSE MARIA BERNARDO	DNID 24471113	PANAMERICANO	Capital
36	MOGGI, CARLOS ADOLFO	DNIT 10852697	VILLA PARQUE SANTAANA	Santa María
37	GOMEZ, WALTER ALEXIS	DNI 31901708	SANTA ISABEL	Capital
38	CABANILLAS, CLAUDIO DANIEL	DNIC 16907952	VILLA CORNU	Capital
39	SPOSETTI, FABRICIO GABRIEL	DNI 31997282	LA PUERTA	Río Primero
40	SOCOLICHE, ANTONIO DANIEL	L 7982954	LOS CERVECEROS	Capital
41	DUJOVNY, ALVARO SANTIAGO	DNI 29475811	SAN MARTIN	Capital
42	BEATRICE, ALBERTO DOMINGO	DNIT 6440992	GUIÑAZU	Capital
43	PAZ, CARLOS ESTEBAN	DNIC 11775134	BELLA VISTA	Capital
44	CORPORA, PLACIDO CESAR	DNI 32683282	GENERAL BUSTOS	Capital
45	ROSS, JOSE JOAQUIN	DNID 17995451	CALERA CENTRAL	Colón
46	SANCHEZ GOULD, RODRIGO ALFREDO	DNI 26483785	LOS BOULEVARES	Capital
47	ZAPATA, JUAN CARLOS	DNID 8453509	VILLA CARLOS PAZ	Punilla
48	IBARRA, SERGIO GABRIEL	DNID 20850981	CAÑADA DE LUQUE	Totoral
49	BUSTAMANTE, OMAR ALBINO	DNID 17081181	COLONIA CAROYA	Colón
50	PEREZ, RICARDO BENITO	DNID 24368255	TANTI	Punilla
51	RIBERA, LUIS ALBERTO	DNIT 13154723	ALTO GRAL PAZ	Capital

52	TABARES, CESAR ENRIQUE	DNID 26672092	JOSE IGNACIO DIAZ	Capital
53	CARRIZO, FRANCO DANIEL	DNI 31055730	PARQUE REPUBLICA	Capital
54	CORZO, WALTER CLAUDIO	DNI 22115016	LOS NARANJOS	Capital
55	ABAD, JOSE ALBERTO	16229329	PUEYRREDON	Capital
56	JOYA, ROBERTO HUGO	DNIT 16508355	BELLA VISTA	Capital
57	YRUSTA, JUAN PABLO	DNID 23821772	POETALUGONES	Capital
58	SANCHEZ, EMILIANO JOSE	DNI 32238539	SAN VICENTE	Capital
59	GODOY, GABRIEL ALEJANDRO	DNI 29056520	OBSERVATORIO	Capital
60	PEROTTI, ENRIQUE LEONARDO	DNI 29201832	VILLA CARLOS PAZ	Punilla
61	FERAUD, HECTOR JAVIER	DNIT 25078291	TANTI	Punilla
62	SCHMITT, GUSTAVO LUIS	DNI 23821897	SECCIONAL SEGUNDA	Capital
63	ROMERO, DIEGO FABIAN	DNID 26641954	LOS PLATANOS	Capital
64	PRADO, RAUL ALEJANDRO	DNI 31046010	JUAREZ CELMAN	Colón
65	QUINTEROS, JUAN CARLOS	DNIT 16556147	SALDAN	Colón
66	ARRIETA, MAURO SILVESTRE	DNI 31230634	CALERA	Colón
67	GILES, WALTER MIGUEL	DNI 25929725	ALTAGRACIA	Santa María
68	GALLO, JAVIER RAMON	DNID 18126346	LUQUE	Río Segundo
69	CONIGLIO BATTISTEL, GASTON AUGUSTO	DNI 27671382	VILLA LOS PINOS	Capital
70	PAJON, MIGUEL ANGEL	DNIT 7978394	VILLA GRAL URQUIZA	Capital
71	GONZALIA, HECTOR PEDRO	DNIS 16818415	CALERA CENTRAL	Colón
72	TEJEDA, ANTONIO VICTORIO	DNIT 14409841	VILLA EL LIBERTADOR	Capital
73	GEMOLOTTA, ARTURO GABRIEL	DNI 25363221	ALTAGRACIA	Santa María
74	PALACIOS, PABLO FRANCO	DNI 33809123	NUEVA CORDOBA	Capital
75	MUTIGLIENGO, GUSTAVO EDUARDO	DNI 31345917	UNQUILLO	Colón
76	MURUA, LUCAS ESTEBAN	DNI 29201984	PATRICIOS	Capital
77	PATIÑO, LUIS DANIEL	DNI 27752803	EMBALSE	Calamuchita
78	HAZEBROUCK, MARTIN PABLO	DNI 30579642	URCA	Capital
79	GIMENEZ, ARTURO MARTIN	DNI 31028939	ALTO ALBERDI	Capital
80	RODRIGUEZ, RAMON ARTURO	DNID 10773968	SECCIONAL TERCERA	Capital
81	SIVIOLOTI, OSCAR ALFREDO	DNIT 11163114	OBISPO TREJO	Río Primero
82	SARTORIO, LUCIANO NICOLAS	DNI 27404459	NUEVA CORDOBA	Capital
83	MIRANDA, RICARDO ENRIQUE	DNIT 16015762	VILLA AZALAIS	Capital
84	TRUCCO, ROBERTO RAMON	DNIT 7991649	COLON	Capital
85	ROMERO, HECTOR F	DNI 7976404	PARQUE LICEO	Capital
86	METAYER, ADRIAN GUSTAVO	16447140	COLONIA TIROLESA	Colón
87	SORIA, VICTOR DANIEL	DNI 32960236	MONTE CRISTO	Río Primero
88	LUZURIAGA, JORGE	DNI 7804135	MALVINAS ARGENTINAS	Colón
89	CUQUEJO, CRISTIAN GASTON	DNID 25344707	GENERAL BUSTOS	Capital
90	ZAMBRANO, FLORENTINO FRANCISCO	DNID 14753267	SIMBOLAR	Totoral
91	PEREYRA, CARLOS ALBERTO	DNI 5514265	LOS NARANJOS	Capital
92	DOFFO, SERGIO FABIAN	DNIT 17851379	PILLAR	Río Segundo
93	MARULANDA DIAZ, WASHINGTON MAURO	DNI 18813357	PROVIDENCIA	Capital
94	PINI, ALEJANDRO JOSE	DNID 23108033	SANTAANA	Capital
95	CARIGNANO, MAXIMILIANO HARLEY	DNI 27486060	MARQUES DE SOBREMONTA	Capital
96	BRACAMONTE, FAVIO IVAN	DNI 33117974	COLINAS DEL SUR	Capital
97	ALLENDE, CRISTIAN DAVID	DNID 23198854	JOSE IGNACIO DIAZ	Capital
98	SANCHEZ, PABLO FEDERICO	DNI 31056028	VILLA AZALAIS	Capital
99	GALLARDO, DARIO FABIAN	DNI 28852283	ALTAMIRA	Capital
100	TORANZO, DARDO ALEXIS	DNI 27657471	ALTO ALBERDI	Capital
101	NAVARRO, LUIS ALBERTO	DNI 23941728	LUQUE	Río Segundo
102	MILEK, JUAN PABLO	DNI 32718597	ALTO GRAL PAZ	Capital
103	LISCHINSKY, GABRIEL ALEJANDRO	DNID 17419672	COUNTRY'S DEL OESTE	Capital
104	CONSOLO, MATIAS NICOLAS	DNI 32373845	ALTO ALBERDI	Capital
105	PEDRAZA, EDUARDO ALEJANDRO	DNID 20341701	ALTO ALBERDI	Capital
106	QUATTROCOLO, LUIS GABRIEL	DNID 14828128	VILLA CARLOS PAZ	Punilla
107	GALETTO, SEBASTIAN OMAR	DNID 29966359	SAN VICENTE	Capital
108	BARRIONUEVO, SERGIO ROBERTO	DNIT 13683673	RIO SEGUNDO	Río Segundo
109	ALONSO, SEBASTIAN IGNACIO	DNID 24108529	CERRO DE LAS ROSAS	Capital
110	AGUERO, PABLO FACUNDO	DNI 29605899	ARGUELLO SEGUNDO	Capital
111	GILARDI, EDGARDO LUIS	DNIT 23821082	LAS PALMAS	Capital
112	CASAJUS, ENRIQUE MIGUEL	DNID 17531004	SECCIONAL TERCERA	Capital
113	PAVON, GUSTAVO DARIO	DNIT 22375410	PANAMERICANO	Capital
114	FILIBERTI, HECTOR DANIEL	DNID 18136407	VILLA CARLOS PAZ	Punilla
115	MINUTI, ALEJANDRO EDUARDO	DNID 7692921	JOSE HERNANDEZ	Capital
116	AGUIRRE, SERGIO ANDRES	DNI 28269699	VILLA 9 DE JULIO	Capital
117	PAEZ, DANTE ESTEBAN	18385454	ALTA CORDOBA	Capital
118	SOSA, RODOLFO MARCOS	DNI 28117760	PUEYRREDON	Capital
119	ORDOÑEZ, ALBERTO	DNID 7974271	PUEBLO LAS FLORES	Capital
120	NAVARRO, HUGO ADRIAN	DNIT 25755339	PARQUE HORIZONTE	Capital
121	RIOS, JULIO ARGENTINO	DNIS 10770870	MALDONADO	Capital
122	LARRAHONA, FEDERICO SEBASTIAN	DNI 25367364	VILLA ALLENDE	Colón
123	CARLEN, PABLO DANIEL	DNI 21411592	ALTA CORDOBA	Capital
124	LUQUE, ANDRES VALENTIN	DNIT 16500863	LA FRANCE	Capital
125	VERA, MARCELO FABIAN	DNIS 18374390	LOS NARANJOS	Capital
126	FRECCIA, MARIO OMAR	DNID 12023418	RIO CEBALLOS	Colón
127	GARCIA, RICARDO DIMAS	DNID 5543272	URCA	Capital
128	OGGERO, JAVIER HERNAN	DNID 24884609	VILLA ALLENDE	Colón
129	FABRIZI, JORGE DANIEL	DNI 14574908	VILLA CARLOS PAZ	Punilla
130	MOLINA, ALBERTO ANDRES	23440495	VILLA 9 DE JULIO	Capital
131	MARQUES, JOSE ALBERTO	DNIS 10682431	PARQUE LICEO	Capital
132	PALADINO, CARLOS GERARDO	DNI 26514197	VILLA CARLOS PAZ	Punilla

133 BUSTOS, RUBEN ALBERTO	DNI 29715386	LEANDRO N. ALEM	Capital
134 LUCHETTI, LUIS OSCAR	DNI 30326937	JORGE NEWBERY	Capital
135 ASPITIA, MATIAS MIGUEL	DNI 25894624	TALA HUASI	Punilla
136 ESCOBAR, FRANCISCO PABLO	DNI 7988573	MARQUES DE SOBREMONT	Capital
137 FIGUEROA, LUIS BERNABE	DNI 8620891	PRIMERO DE MAYO	Capital
138 NUÑEZ, ROBERTO GUSTAVO	DNID 13535189	URCA	Capital
139 SEPPi, JUAN ANGEL	DNIT 11477613	RESIDENCIAL SAN ROQUE	Capital
140 CORDOBA, LISANDRO	DNI 29256572	AYACUCHO	Capital
141 PACE, HUGO ALBERTO	DNIT 16292005	SECCIONAL PRIMERA	Capital
142 VEGA, CARLOS LUIS	DNI 16906727	RENACIMIENTO	Capital
143 PIEDRASANTA, CARLOS MARTIN	DNID 29259987	MARQUES DE SOBREMONT	Capital
144 GAIT, WALTER OSCAR	DNIC 12613090	SANTA CECILIA	Capital
145 LEGUIZAMON, CARLOS ALBERTO	DNID 17002980	NUEVA CORDOBA	Capital
146 BULLA, MARTIN RENE	DNI 31142839	ONCATIVO	Río Segundo
147 SORIA, RAUL ALBERTO	DNIT 22564783	JOSE IGNACIO DIAZ	Capital
148 POSSE, HECTOR AGUSTIN	DNID 16904447	OBSERVATORIO	Capital
149 BONASORTE, ALEJANDRO JAVIER	DNI 18168070	LEANDRO N. ALEM	Capital
150 DIAZ, SERGIO ARIEL	DNID 23940542	VILLA CARLOS PAZ	Punilla

Circunscripción: 02 - RIO CUARTO

Sexo: Femenino

Orden	Apellido y Nombres	Documento	Circuito	Departamento
1	CUELLO, ALEJANDRA	DNIT 20700396	RIO CUARTO	Río Cuarto
2	LABADET, LAURA DEL CARMEN	DNID 20504177	VICUÑA MACKENNA	Río Cuarto
3	IMENZON, NELLY NORMA	L 4798014	CARNERILLO	Juarez Celman
4	GASPARI, EMAMARIA	L 6222325	SUCO	Río Cuarto
5	TRABUCCO, MARIA ESTHER	DNI 12556347	MOLDES	Río Cuarto
6	PAPPALARDO, MARIA ANGELICA	DNI 13891139	RIO CUARTO	Río Cuarto
7	CABRAL, VIOLINDA MARCELA	DNI 26097787	MOLDES	Río Cuarto
8	RIVERA, MARIA REGINA	DNI 32550776	CARNERILLO	Juarez Celman
9	DI BELLO, CARMEN TERESA	DNID 13498167	ARIAS	Marcos Juarez
10	BATALLER, MARIA SOLEDAD	DNID 25312870	CHAJUAN	Río Cuarto
11	ZINI, MONICA DEL VALLE	DNID 16196147	LA CARLOTA	Juarez Celman
12	JAIME GRUNDEL, GEORGINA	DNI 32954188	CANALS	Unión
13	ALBA, CLAUDIA MONICA	DNI 20395114	RIO CUARTO	Río Cuarto
14	BALBUENA, MARCELA BEATRIZ	DNI 23213792	OLAETA	Juarez Celman
15	CRIADO, LEONOR ALICIA	DNID 13576013	HOLMBERG	Río Cuarto
16	ACOSTA, MARIA ISABEL	16233265	ALPA CORRAL	Río Cuarto
17	GIANNICO, ANA MARIA	L 4978826	ALEJO LEDESMA	Marcos Juarez
18	CORIA, MARTHA NELIDA	L 5309180	MATTALDI	General Roca
19	TORRES, MARIA ADA ESTER	DNI 29581955	PUEBLO ALBERDI	Río Cuarto
20	CEJAS, GRISELDA BEATRIZ	DNI 10042051	UCACHA	Juarez Celman
21	GIMENEZ, SILVIA NOEMI	DNI 26761593	HOLMBERG	Río Cuarto
22	IGLECIA, ROSA DEL CARMEN	12209377	RIO CUARTO	Río Cuarto
23	VEGA, ALINA VERONICA	DNI 29043771	RIO CUARTO	Río Cuarto
24	BOVIO, ANA CAROLINA	DNI 31402956	MOLDES	Río Cuarto
25	BEAUGE, MARIA ANTONIA	DNI 20193854	SAMPACHO	Río Cuarto
26	DI PALMA, MARIA ALBANA	DNI 31591624	BANDA NORTE	Río Cuarto
27	PASCUAL, ANA MARIA	10053980	BULNES	Río Cuarto
28	LOZA, NORMA ALICIA	L 5130489	PUEBLO ALBERDI	Río Cuarto
29	BERTONI, MARIA DE LOS ANGELES	DNI 6067131	RIO CUARTO	Río Cuarto
30	LIMA, MARIA GLADYS	DNIT 12962462	HUINCA RENANCO	General Roca
31	FANDI, GABRIELA MARINA	DNID 25991187	PUEBLO ALBERDI	Río Cuarto
32	VITTORI, PAOLA ANDREA	DNI 30633504	CANALS	Unión
33	REGUERA, MONICA BEATRIZ	14132645	RIO CUARTO	Río Cuarto
34	MUÑOZ, MARIA SILVINA	DNI 25698703	RIO CUARTO	Río Cuarto
35	RUBIOLO, VERONICA ALEJANDRA	21404243	CABRERA	Juarez Celman
36	SALAMENDI, CLAUDIA MARY	17275752	HUANCHILLA	Juarez Celman
37	BATTISTON, NILDAAZUCENA	DNI 4486899	VICUÑA MACKENNA	Río Cuarto
38	MACHADO, JOSEFINA EVA	L 6148303	BANDA NORTE	Río Cuarto
39	MERLOS, MARTHA ELENA	DNI 10320913	BUCHARDO	General Roca
40	LUCHINI, ANA MARIA	L 5253646	RIO CUARTO	Río Cuarto
41	BRIZUELA, MARCELA MARIANA	DNID 26085585	BANDA NORTE	Río Cuarto
42	FERNANDEZ, SILVIA DEL VALLE	16856912	CABRERA	Juarez Celman
43	ZEBALLOS, ELIZABETH	DNI 13965998	LA CARLOTA	Juarez Celman
44	FERREYRA, MARIA ALEJANDRA	DNI 26788222	RIO CUARTO	Río Cuarto
45	ROSALES, NORMA CLAUDIA	DNI 18024461	BUCHARDO	General Roca
46	POLONI, ANA BEATRIZ	DNI 5495988	LAS HIGUERAS	Río Cuarto
47	GONZALEZ, CELINA LUCIA	DNI 27570781	RIO CUARTO	Río Cuarto
48	ORDOÑEZ, MARIA JUANA	DNID 11865564	BANDA NORTE	Río Cuarto
49	BORELLO, MARIA LUJAN	DNI 26798711	BREMEN	Unión
50	GAMARRA, GRACIELA ROSA	12664805	CANALS	Unión
51	BIES, PATRICIA ALEJANDRA	DNID 18013305	LA CARLOTA	Juarez Celman
52	DIAZ, ALEJANDRA DEL VALLE	DNI 26703231	BERROTARAN	Río Cuarto
53	PETRACCA, IRMA ROSANA	DNI 27117982	PUEBLO ALBERDI	Río Cuarto
54	HEREDIA, NANCY CRISTINA	30013484	MOLDES	Río Cuarto
55	BOSI, GISELA ROMINA	DNI 31383561	SAMPACHO	Río Cuarto
56	CARABANTE, CAROLINA AZUCENA	DNID 26006173	PUEBLO ALBERDI	Río Cuarto
57	GAUNA, ELIANA ISABEL	DNI 32288113	SAMPACHO	Río Cuarto
58	BUDIN, NORMA CRISTINA	L 5705737	LAS VERTIENTES	Río Cuarto

59 GREMIGER, SAMANTA GABRIELA	DNI 31451453	PUEBLO ALBERDI	Río Cuarto
60 ISAIA, ROMINA MARIBEL	DNI 31334909	BANDA NORTE	Río Cuarto
61 TANA, JIMENA DEL ROSARIO	DNI 29452747	ALCIRA	Río Cuarto
62 AGUILAR, ANGELA DOMINGA	L 5420998	PUEBLO ALBERDI	Río Cuarto
63 VERRI, ELSA CLAUDIA BEATRIZ	DNI 14638375	PUEBLO ALBERDI	Río Cuarto
64 QUIROGA, DANIELA PAOLA	DNI 28934781	VILLA VALERIA	General Roca
65 RUGOSO, ROMINA NATALI	DNI 30704825	VILLA HUIDOBRO	General Roca
66 MORALES, VANINA SOLEDAD	DNI 30073257	SAN BASILIO	Río Cuarto
67 LANFRANCO, MARIA FELISA	DNID 13823298	RIO CUARTO	Río Cuarto
68 GONZALEZ, ESTHER NELIDA	L 5645516	BANDA NORTE	Río Cuarto
69 CARBONE, CINTIA	DNI 31184156	RIO CUARTO	Río Cuarto
70 MARCON, VERONICA LETICIA	DNI 25078199	LAS ACEQUIAS	Río Cuarto
71 MARTINEZ, MIRTA BEATRIZ	23189414	BERROTARAN	Río Cuarto
72 PIERANGELI, MARIA ROSA	17599979	ELENA	Río Cuarto
73 NEGRO, FABIANA CELINA	DNIT 20570805	RIO CUARTO	Río Cuarto
74 ZAPATA, ANA MARIA	DNID 11803120	BANDA NORTE	Río Cuarto
75 MALDONADO, MARIA DEL CARMEN	DNI 12698774	UCACHA	Juarez Celman

Circunscripción: 02 - RIO CUARTO

Sexo: MASCULINO

Orden	Apellido y Nombres	Documento	Circuito	Departamento
1	ANDRADA, ALBERTO GUSTAVO	DNID 16313250	CANALS	Unión
2	MERCADO, MIGUEL ALBERTO	DNID 6650747	LAS ACEQUIAS	Río Cuarto
3	GIRARDI, RAFAEL LEANDRO	DNI 20686015	LAS VERTIENTES	Río Cuarto
4	CERVETTO, ALBERTO EDGARDO	DNID 10252039	RIO CUARTO	Río Cuarto
5	GUTIERREZ, DAMIAN ORLANDO	DNI 30130327	BERROTARAN	Río Cuarto
6	SILVA, MARCELO FABIAN	DNID 22803933	VIAMONTE	Unión
7	AGUERO, HUGO OSCAR	L 6564236	RIO CUARTO	Río Cuarto
8	LUMINARI, CARLOS ALBERTO	20080890	MATTALDI	General Roca
9	ORTIZ, JUAN CARLOS	DNID 17105612	RIO CUARTO	Río Cuarto
10	FERREYRA, JOSE ALBERTO	DNI 26586633	VICUÑA MACKENNA	Río Cuarto
11	PENESI, GABRIEL GUSTAVO	DNI 23836837	RIO CUARTO	Río Cuarto
12	LEANIZ, MIGUEL ANGEL	DNI 29581636	RIO CUARTO	Río Cuarto
13	TOLEDO, FELICIANO LUIS	L 8116212	CABRERA	Juarez Celman
14	PERCHE, DANIEL OSCAR	DNID 14750043	BAIGORRIA	Río Cuarto
15	CARDETTI, FRANCO ORLANDO	DNID 27795860	VILLA VALERIA	General Roca
16	SUAREZ, JORGE FABIAN	DNID 21998125	LA CARLOTA	Juarez Celman
17	CARRANZA, NESTOR OMAR	DNI 27598907	BANDA NORTE	Río Cuarto
18	ZANDORIN, CARLOS FABIAN	DNID 17679293	HOLMBERG	Río Cuarto
19	BECKER, FEDERICO	DNI 23206738	CANALS	Unión
20	FERNANDEZ, ERNESTO ISMAEL	DNI 8363944	BERROTARAN	Río Cuarto
21	ARROUPE, ROBERTO LUJAN	DNI 11932749	CANALS	Unión
22	MONDINO, MAURICIO MATIAS	DNI 27570603	RIO CUARTO	Río Cuarto
23	GOMEZ, JORGE HUGO	DNI 27871556	CABRERA	Juarez Celman
24	IGLESIAS, JESUS ANIBAL	DNIT 12281765	RIO CUARTO	Río Cuarto
25	LUCERO, ROBERTO ANTONIO	L 6658423	RIO CUARTO	Río Cuarto
26	GODOY, FEDERICO RAUL	DNI 28491723	DEL CAMPILLO	General Roca
27	SOSA, SANTOS	L 6601578	LA CARLOTA	Juarez Celman
28	PEREYRA, JULIO FABIAN	DNIT 24008890	BANDA NORTE	Río Cuarto
29	BAEZ, PABLO JAVIER	DNI 26102223	CABRERA	Juarez Celman
30	DIOMEDI TROSSERO, LEONARDO ALEJANDRO	DNI 28734397	EL DORADO	Unión
31	VILLARREAL, OSVALDO	M 23226695	RIO CUARTO	Río Cuarto
32	GHIONE, MIGUEL ANGEL	DNID 16634664	ARIAS	Marcos Juarez
33	CAPITONI, HILARIO	16233537	DEL CAMPILLO	General Roca
34	TORRES, NICOLAS GERARDO	DNID 13520044	BERROTARAN	Río Cuarto
35	IRUSTA, LAURO GREGORIO	DNID 6656008	PUEBLO ALBERDI	Río Cuarto
36	MUÑOZ, WALTER ALEJANDRO	DNIT 20243101	PUEBLO ALBERDI	Río Cuarto
37	MARTINEZ, ANIBAL FABIAN	DNID 26431935	ALEJANDRO	Juarez Celman
38	PASTOR, CARLOS ALEJANDRO	DNIT 22359868	BANDA NORTE	Río Cuarto
39	PEREZ, MARCOS ALEJANDRO	DNID 21998100	RIO CUARTO	Río Cuarto
40	BUSTOS, ABEL MARCELO EDUARDO	DNI 21406996	RIO CUARTO	Río Cuarto
41	MAIDANA, JORGE ADRIAN	DNID 21406722	RIO CUARTO	Río Cuarto
42	ABERASTEGUI, GUSTAVO MARCELO	DNI 25643843	LA CARLOTA	Juarez Celman
43	BERTAINA, MARCOS DANIEL	DNI 29582049	RIO CUARTO	Río Cuarto
44	SILVA, NESTOR FABIAN	DNID 27337231	BANDA NORTE	Río Cuarto
45	GODOY, MARIO FABIAN	DNID 21998506	RIO CUARTO	Río Cuarto
46	DASBUL, ROMAN CEFERINO	DNID 24097286	VIAMONTE	Unión
47	MUÑOZ, EDUARDO LUIS	11853022	SAMPACHO	Río Cuarto
48	ABERASTEGUE, MARCELO GASPAS	DNID 16313244	VIAMONTE	Unión
49	MIRANDA, VICTOR HUGO	DNI 29164157	CANALS	Unión
50	PESCE, GUILLERMO RAUL	DNI 23436285	RIO CUARTO	Río Cuarto
51	CAVALLERA, LEDY ALBERTO	L 6600611	LOS CISNES	Juarez Celman
52	RODRIGUEZ, GERMAN MATIAS	DNI 32680411	RIO CUARTO	Río Cuarto
53	GERMANETTI, OVIDIO RUBEN	L 8008280	REDUCCION	Juarez Celman
54	ARAYA, VICTOR JAVIER	DNI 26907941	MOLDES	Río Cuarto
55	MORETTON, JUAN MANUEL	DNI 32260363	RIO CUARTO	Río Cuarto
56	ARIAS, HUGO WALTER	DNID 16635308	BERROTARAN	Río Cuarto
57	SARATE, MAXIMIANO FELIPE	DNID 20722235	RIO CUARTO	Río Cuarto
58	GARIS, FEDERICO GERMAN	DNI 32495928	RIO CUARTO	Río Cuarto
59	RAMOS, RAMON BENEDICTO	DNID 13221956	PUEBLO ALBERDI	Río Cuarto

60 TAFFAREL, DIEGO SEBASTIAN	DNID 23954522	RIO CUARTO	Río Cuarto
61 NORRE, JORGE MARIO	DNID 20325541	VICUÑA MACKENNA	Río Cuarto
62 ARTIGUE, LUIS MARIA	DNID 10962635	RIO CUARTO	Río Cuarto
63 TOLEDANO, GERMAN GORKY	DNIT 17235907	JOVITA	General Roca
64 GERMAIN, OMAR ADALBERTO	11363633	CANALS	Unión
65 SIMONETTI, DOMINGO JUAN	DNI 7643930	LAS PEÑAS	Río Cuarto
66 PEREYRA, GUSTAVO MARBIN	DNI 22795532	RIO CUARTO	Río Cuarto
67 CEJAS, JUAN MARTIN	DNI 28208717	BANDA NORTE	Río Cuarto
68 COMOGLIO, ARIEL HUGO	DNI 23932923	ADELIA MARIA	Río Cuarto
69 ZANOTTI, REINALDO JOSE	DNID 16562129	CARNERILLO	Juarez Celman
70 HEREDIA, OSVALDO DOMINGO	DNIC 14520593	RIO CUARTO	Río Cuarto
71 POLITANO, ELOY CARLOS	DNI 31765917	JOVITA	General Roca
72 CASTRO, ELIOS CARLOS	10320607	CABRERA	Juarez Celman
73 BARROTT, RAUL JOSE	DNI 6659619	ALCIRA	Río Cuarto
74 VOGLER, GASTON ENRIQUE	DNI 20972574	CABRERA	Juarez Celman
75 BAGGINI, SEBASTIAN ALBERTO	DNIT 27871049	BERROTARAN	Río Cuarto

CONTIÚA EN PROXIMA EDICION

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE**

RESOLUCIÓN N° 511 - 13-11-08 - AUTORIZAR la baja de la unidades que estuvieran afectadas al servicio que presta Empresa Sarmiento S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: a)- Marca Agrale, modelo del año 2004, chasis N° 93PB12B3P4C013190, motor N° 4-113178, de 22 asientos, Tacógrafo VDO 1304709, Dominio N° EOL 190, chapa MOP N° R 003. b)- Marca Agrale, modelo del año 2004, chasis N° 93PB12B3P4C013202, motor N° 4-113304, de 22 asientos, Dominio N° EOL 191, chapa MOP N° R 004. c)- Marca Agrale, modelo del año 2004, chasis N° 93PB12B3P4C013214, motor N° 4-113078, de 22 asientos, Tacógrafo VDO 1309314, Dominio N° EOL 192, chapa MOP N° R 005. d)- Marca Agrale, modelo del año 2004, chasis N° 93PB12B3P5C013808, motor N° 4-114882, de 22 asientos, Dominio N° EOL 200, chapa MOP N° R 102. f)- Marca Agrale, modelo del año 2004, chasis N° 93PB12B3P5C013801, motor N° 4-114883, de 22 asientos, Tacógrafo VDO 1314625, Dominio N° EOL 201, chapa MOP N° R 104. g)- Marca Agrale, modelo del año 2004, chasis N° 93PB12B3P5C013813, motor N° 4114870, de 22 asientos, Tacógrafo Kienzle 1314588, Dominio N° EQF 029, chapa MOP N° R 355. s/ Expte N° 0048.30879/08.-

RESOLUCIÓN N° 512 - 17-11-08 - AUTORIZAR a la señora Norma PUCHETA -D.N.I. N° 5.813.869-, C.U.I.T. N° 27-05813869-5, Ingresos Brutos N° 250637357, con domicilio en Av. Poeta Lugones N° 50 - 4° Piso - "D", Córdoba, para prestar por el término de DIEZ (10) años un Servicio Especial Restringido, con centro en Cordoba, bajo la denominación de "NOR-CAR", y con las limitaciones que la reglamentación establece. AUTORIZAR la incorporación al servicio conferido a la señora Norma PUCHETA, de la unidad cuyos datos identificatorios se detallan: Marca El Detalle, modelo del año 1992, chasis N° 0A-E-20671, motor marca AFF N° 165930, de 41 asientos, Tacógrafo Digitac T2906, Dominio N° UYE 112, adjudicándole la chapa MOP N° ER 1358. s/ Expte N°0048.30925/08.-

RESOLUCIÓN N° 513 - 18-11-08 - AUTORIZAR al señor José Alfonso Zarate -D.N.I. N° 16.013.449-, C.U.I.T. N° 20-16013449-7, Ingresos Brutos -Exento-, con domicilio en Luna y Cárdenas N° 2772 - B° Alto Alberdi, Córdoba, para prestar por el término de DIEZ (10) años un Servicio Especial Restringido, con centro en Cordoba, bajo la denominación de "Transporte Juanjo", y con las limitaciones que la reglamentación establece. AUTORIZAR la incorporación al servicio conferido al señor José Alfonso ZARATE, de la unidad cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Mercedes Benz, modelo del año 2001, chasis N° 8AC6903301A552514, motor N° 632998-10-569142, de 12 asientos, Tacógrafo Digitac 17468, Dominio N° DTZ 951, adjudicándole la chapa MOP N° ER 1925. s/ Expte N° 0048.31003/08.-

RESOLUCIÓN N° 514 - 18-11-08 - AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta la señora Alicia Elena Elsesser, cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Mercedes Benz, modelo del año 2008, chasis N° 8AC9046639E007148, motor N° 611.981-70-088520, de 19 asientos, Tacógrafo Digitac 18359, Dominio N° HME 579, adjudicándole la chapa MOP N° E 1611. s/ Expte N° 0048.30957/08.-

**MINISTERIO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN DE INSPECCION DE PERSONAS JURÍDICAS**

SE APRUEBA EL ESTATUTO SOCIAL DE LAS SIGUIENTES ENTIDADES CIVILES. SE AUTORIZA A LAS MISMAS A ACTUAR COMO PERSONA JURÍDICA.-

RESOLUCION N° 008 "A" - 19/01/09 - "UNIDAD EJECUTORA LOCAL DE PRODUCTORES LA CESIRA-ASOCIACION CIVIL", con asiento en la Localidad de La Cesira, Provincia de Córdoba. s/ Expte N° 0007-070258/2008.-

RESOLUCION N° 007 "A" - 19/01/09 - "ASOCIACIÓN CIVIL BENJAMIN" con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. s/ Expte N° 0007-070541/08.-

RESOLUCION N° 013 "A" - 19/01/09 - "FUNDACIÓN S.E.A.H.M.(Siempre Estarás Aquí Hijo Mío)", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. s/ Expte N° 0007-071762/2008.-

RESOLUCION N° 014 "A" - 19/01/09 - "ASOCIACIÓN CIVIL AMIGOS DEL MUSEO HISTORICO HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.

s/ Expte N° 0007-072366/2008.-

RESOLUCION N° 015 "A" - 19/01/09 - "ASOCIACIÓN CIVIL DE ADIESTRADORES DE PERROS DE TRABAJO (ACDAPT)", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. s/ Expte N° 0007-070734/08.-

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN N° 42 - 28/01/2009 - Aprobar el "Reglamento de Actividades de Capacitación en Servicio del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba", el que compuesto de siete fojas útiles forma parte integrante del presente Instrumento Legal como Anexo I.

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SECRETARIA DE INCLUSIÓN SOCIAL**
DIRECCIÓN DE DISCAPACIDAD

Res. N° 01. Fecha: 01/04/08. Por expediente N° 0328-013891/2007 se rechaza la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de Prestadores del Centro Privado "Candlejas" (CUIT N° 27-13984261-3), domiciliada en Bolivia 71, B° Nueva Córdoba, Córdoba, por los motivos expuestos en los considerandos (no haber cumplido los requisitos mínimos necesarios a fin de lograr el índice de suficiencia determinado legalmente).

Res. N° 02. Fecha: 13/05/08. Por expediente N° 0328-016309/2007 se otorga a la Asociación Civil "Casandra" (CUIT N° 30-70880584-6), domiciliado en Pablo Mirizzi 818, B° Parque Vélez Sársfield, Córdoba, Categoría "B" Definitiva para el servicio de Centro de Día, con un cupo máximo de 22 beneficiarios en jornada simple.

Res. N° 03. Fecha: 05/06/08. Por expediente N° 0328-012024/2006 se otorga a la Fundación "La Estación" (CUIT N° 30-70963240-6), domiciliada en Adolfo Orma 1446, B° Cerro de las Rosas, Córdoba, recategorización a Categoría "A" Definitiva para el servicio de Centro de Día, con un cupo máximo de 16 beneficiarios en jornada doble.

Res. N° 04. Fecha: 20/06/08. Por expediente N° 0427-014305/2007 se rechaza la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de Prestadores de la Asociación Cordobesa de Ayuda a la Persona Portadora de Esquizofrenia y su Familia (A.C.A.P.E.F.) (CUIT N° 30-70336225-3), domiciliada en José Chávez 48, Barrio San Salvador, Córdoba, por los motivos expuestos en los considerandos (incumplimiento parcial de las observaciones realizadas en auditoría en terreno en los plazos legales determinados para el cumplimiento de los requisitos necesarios a fin de alcanzar los índices de suficiencia legales).

Res. N° 05. Fecha: 20/06/08. Por expediente N° 0328-015204/2007 se otorga a la Asociación Padres Ayuda Huérfanos Discapacitados (A.P.A.H.U.D.) (CUIT. N° 33-65928682-9), domiciliado en Zona Rural de Río Tercero, Dpto. Tercero Arriba, Pcia. de Córdoba, Categoría "C" Definitiva para el servicio de Centro de Día, con un cupo máximo de 20 beneficiarios en jornada simple y/o doble.

Res. N° 06. Fecha: 08/07/08. Por expediente N° 0427-015297/2007 se otorga a la Fundación Gaude (CUIT N° 30-70858042-9), domiciliado en Av. Santa Fe 882, B° Providencia, Córdoba, Categoría Definitiva para el servicio de Centro de Rehabilitación para Personas con Discapacidad Visual.

Res. N° 07. Fecha: 29/08/08. Por expediente N° 0328-016214/2007 se otorga a la Cooperativa de Trabajo Para Personas con Discapacidad "Todos Juntos" (CUIT N° 30-66907495-2), domiciliado en Zona Rural Camino a Santa Flora S/N° (Zona de Autódromo), Dpto. Río Cuarto, Pcia. De Córdoba, Categoría "C" Definitiva para el servicio de Centro de Día, con un cupo máximo de 25 beneficiarios en jornada simple.

Res. N° 08. Fecha: 23/09/08. Se hace lugar al Recurso de Reconsideración interpuesto por la Asociación Cordobesa de Ayuda a la Persona Portadora de Esquizofrenia y su Familia (A.C.A.P.E.F.) en contra de la Resolución N° 04/08 de la Dirección de Discapacidad y declara la nulidad absoluta de la misma, como los actos que se hubieren cumplido en su consecuencia, por los motivos expuestos en los considerandos (carecer de una relación precisa de los hechos que fundamentan el rechazo de la solicitud de inscripción y la fundamentación de derecho al haberse omitido consignar expresamente las prescripciones legales y reglamentarias que basamentaban el rechazo de lo solicitado).

Res. N° 09. Fecha: 05/11/08. Por expediente N° 0328-010599/2006 se otorga al Centro Educativo Terapéutico para Bebes y Niños en Dificultad "Cumelcan" (CUIT N° 30-70938519-0), domiciliada en Mogrovejo 7760, B° Villa 9 de Julio, Arguello, Córdoba, recategorización a Categoría "A" Definitiva para el servicio de Centro de Educativo Terapéutico con Integración, con un cupo máximo de 24 beneficiarios en jornada simple.

Res. N° 10. Fecha: 05/12/08. Por expediente N° 0328-006101/2002 se otorga al Centro Educativo "Mater" (CUIT N° 30-69887325-2), domiciliada en Juan Argañaraz 1756, B° Villa Cabrera, Córdoba, categoría "C" Definitiva para el Servicio de Educación General Básica sin Integración, con un cupo máximo de 26 beneficiarios en jornada simple, turno mañana o tarde y Categoría "B" Definitiva para el servicio de Formación Laboral - Aprestamiento Laboral sin Integración, con un cupo máximo de 12 beneficiarios en jornada simple, turno mañana o tarde.

Res. N° 11. Fecha: 12/12/08. Por expediente N° 0328-006211/2003 se rechaza la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de Prestadores de la Fundación "Ser" (CUIT N° 30-70820424-9), domiciliada en Agustín Patiño 447, Barrio Lomas de San Martín, Córdoba, por los motivos expuestos en los considerandos (incumplimiento parcial de las observaciones y falencias detectadas en la Auditoría en terreno a niveles institucional y físico, conforme reglamentación aplicable en la materia).